de lo que vbieren de aber por la ocupasion dello
que se prevenga hasiendo y ressibiendo en la dicha
Junta se baya dando quenta de su md paraque
sabiendo el estado que las cosas tienen se acuda
a fomentar lo conbiniente para los efetos y esse
es su pareser ——

El sr. Juan de Caspi Nesbacho Regidor dijo que se
conforma con el pareser del sr. niccolas garre
en todo y que el caballero Regidor o Regidores
que se quisieren hallar a la junta para como
Regidor pueda hallarse ser dueño de la hasienda
de la ciudad para que siempre que se ofresca
ocasion sea dueño de la dicha hasienda della y se
pa el estado della para que en las resoluciones
pueda desir lo que conbiniere al bien y bene
fisio de esta ciudad y este es su pareser ——

El capitan Juan Franco de Ssepulbeda Regidor dijo lo mis
mo que el sr. niccolas garre y nombra los mismos =

El sr. don Diego Cabarel Regidor dijo que de su pareser
no conbiene que se haga junta particular para
lo referido porque es de forma dilatoria.
y mas nombrando tres comisarios que los vnos
por los otros se escusaran y olbidaran como lo a
visto por esperiensia = y supuesto que por el libro
de la razon no puede faltar lo que justamente
deben los deudores de dichos bienes y nuebas de
que es fuersa a ber de los dos lisitimos conbie
ne para dalle cobro a la dicha hasienda se hagan
de oficio vna que sea vn caballero comisario
que tome los papeles nesesarios para que se la cobran
y se le de cumplida comision para este efeto -